



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Martes, 18 de junio de 1974

Núm. 138

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación ARAGonesa a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dice otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.927

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

(Conclusión. Véase "B. O." n.º 137)

tro 33-504 de la línea férrea de Zaragoza a Alsasua.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 209, de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

—Idem la liquidación, por rescisión, de las obras de reconstrucción de muros en el camino vecinal 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, con un saldo a favor del contratista de 365.422 pesetas.

—Devolver a don Francisco Pérez León la cantidad de 5.000 pesetas ingresadas en las Arcas provinciales en concepto de depósito.

—Comparecer la Excma. Diputación Provincial en la información pública convocada por la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, informando favorablemente la concesión de una intensificación en el servicio regular de transporte entre Calatayud y Zaragoza.

Organización del Trabajo

Asignar a don José-Antonio Bellosas Gracia, encargado del taller de Fontanería, la categoría profesional de maestro de taller,

Personal y Seguridad Social

Designar a don José Bolsas Velázquez conserje de las fincas urbanas sitas en el paseo María Agustín, con la condición de trabajador fijo de esta Corporación.

—Idem a don Paulino Solanas Molinero, portero suplente de las fincas urbanas sitas en la calle Doctor Fleming, número 5.

—Aprobar las relaciones de gastos originados a los conductores de automóviles de la Corporación don José y don Joaquín Aparicio Pardenilla durante el mes de marzo de 1974, importante 800 pesetas.

—Aprobar la relación de los servicios prestados durante el pasado mes de marzo de 1974 por los subalternos del Palacio, importante 3.350 pesetas.

—Idem ídem el día 29 de marzo de 1974 con motivo de la presentación del Ilmo. señor Presidente de la Corporación, importante 3.975 pesetas.

Organización del Trabajo

Aprobar la minuta presentada por el señor Arquitecto provincial contratado, por redacción del anteproyecto de construcción de Residencia de Ancianos en Tarazona, importante pesetas 104.344.

Personal y Seguridad Social

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial contratado, por redacción del proyecto de instalaciones agrícolas en torre del Gállego, importante 90.401 pesetas.

—Abonar al portero suplente de las fincas urbanas don José Bolsas Velázquez, como remuneración del mes de marzo, la cantidad de 10.051 pesetas.

—Aprobar la minuta presentada por don Regino Borobio por redacción del proyecto de instalación de ascensores en Hogar Doz, de Tarazona, importante la cantidad de 33.922 pesetas.

—Ingresar en el Instituto Nacional de Previsión las cuotas de seguros sociales relativas a don Andrés del Amo Sánchez, de mayo a octubre de 1972.

—Aprobar la relación de medicamentos suministrados durante el mes de marzo de 1974 por "Aragofar", importante la cantidad de 112.834 pesetas.

—Idem ídem por "M. Plaza Caldeiro" durante el mes de marzo de 1974, importante la cantidad de 53.405 pesetas.

—Idem ídem de especialidades y fórmulas magistrales facilitadas por la Farmacia del Hospital Provincial durante el mes de marzo de 1974, importantes la cantidad de 50.564 pesetas.

—Idem ídem de facturas por suministros de medicamentos presentadas por el Colegio Farmacéutico de Zaragoza, a través del Banco Atlántico, del mes de febrero de 1974, importantes la cantidad de 22.181 pesetas.

—Abonar a don Edmundo Tremps Velázquez la cantidad de 400 pesetas, por sus servicios contratados de "igual" para asistencia médica.

Seguridad del Trabajo

Conceder una indemnización de pe-

setas 750 a doña María del Carmen Pascual Aliaga.

Personal y Seguridad Social

Conceder una indemnización de pesetas 750 a don José-Manuel Lite Martínez.

—Conceder una indemnización de pesetas 750 a don Manuel Corbi Lafita.

—Aprobar las facturas presentadas por "Abello", S. A., por servicios a don Manuel Jordán Jorque, importantes la cantidad de 1.552 pesetas.

—Abonar a don Ezequiel Zueco Macaya la cantidad de 200 pesetas.

—Conceder una indemnización de 1.500 pesetas a don Justo Cubeles Toñeas.

Cooperación

Corregir error padecido en la aprobación de certificación número 1 de obras en Borja, siendo la cantidad 435.000, en vez de 485.000 pesetas.

Hacienda, Economía y Patrimonio

Dar de alta en el inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación el local número 4 de la planta primera del edificio "Asís".

—Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, con un importe de pesetas 30.786.

—Aprobar las obligaciones contraídas por el Hospital Provincial "Nuestra Señora de Gracia" durante el mes de enero de 1974, importante pesetas 1.600.947.

—Idem ídem por el Hogar Doz, de Tarazona, durante el mes de enero de 1974, importante 241.019 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Director de la Residencia Juvenil de Calatayud referentes a gastos satisfechos durante el mes de enero de 1974, por un importe de 30.000 pesetas.

—Idem factura presentada por "Sastrería Larsen", importante 75.366 pesetas.

—Idem ídem número 221.647 de "Rank Xerox" correspondiente al mes de diciembre, importante 16.527 pesetas.

—Idem varias facturas presentadas por "Casa Crespo", del vale números 636 al 701.

—Idem cuatro facturas de "Informaciones", números 888 al 823, importantes 34.606 pesetas.

—Idem la factura número 14.678 de "Pueblo", importante 5.607 pesetas.

—Idem ídem del "Boletín Oficial del Estado", importante 8.680 pesetas.

—Idem ídem número 35.647 de "Heraldo de Aragón", importante 2.311 pesetas.

—Idem dos facturas del "Boletín Oficial del Estado", importantes 8.750 y 2.770 pesetas.

—Idem factura de "Sastrería Larsen", S. A., importante 61.644'80 pesetas.

—Idem ídem número 553, de "Encuadernaciones Jaime", importante pesetas 4.900.

—Idem ídem de "Sastrería Pedraza", importante 131.713 pesetas.

—Idem ídem del "Boletín Oficial del Estado", importante 8.100 pesetas.

—Idem ídem número 5.925, de "Octavio y Félez", importante 1.425 pesetas.

—Idem ídem número 9.325, de "El Noticiero", importante 2.640 pesetas.

—Idem la nota de gastos de don José L. Martínez Fornés, importante 1.075 pesetas.

—Aprobar dos facturas números 6.313-8 y 6.314-8, de "Imprenta Gambón", importantes 38.022'50 y 12.660 pesetas.

—Idem factura de "Casa Cubero", importante 9.989 pesetas.

—Idem ídem número 58.196, de "Linotype", importante 60 pesetas.

—Idem ídem de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., importante 657 pesetas.

—Idem ídem número 35.389 de "Heraldo de Aragón", importante 2.157 pesetas.

—Idem ídem número 324.453 de "Schneider Otis", S. A., importante 6.260 pesetas.

—Idem varias facturas de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", importantes 23.758, 54.974 y 13.068 pesetas.

—Idem la factura de don Ramiro Bernal, importante 7.864 pesetas.

—Idem ídem del "Boletín Oficial del Estado", importante 9.070 pesetas.

—Idem dos facturas números 13.994 y 17.177 de "La Papelera Española", S. A., importante 30.258 pesetas.

—Idem factura número 35.648 de "Heraldo de Aragón", importante pesetas 3.605.

—Idem ídem número 7.846-6 de "Metalino", importante 20.367 pesetas.

—Enterar a la Presidencia de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de diciembre en el Aparcadero provincial, importante pesetas 43.863.

Día 24

Beneficencia y Obras Sociales

Elevar a definitivo el ingreso provisional, en plaza no gratuita, de cuatro menores en la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Elevar a definitivo el ingreso provisional con carácter gratuito de un menor en la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Ratificar el ingreso en la Ciudad Escolar "Pignatelli" de un menor.

—Autorizar la salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de dos menores.

—Elevar a definitivo el ingreso provisional de un enfermo en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Autorizar la entrega en prohibición de un menor procedente de la Maternidad e Inclusa provincial.

—Aprobar las nóminas de estancias para su abono al Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora del Pilar", de Zaragoza.

—Idem ídem al Instituto Psiquiátrico Femenino de San Baudilio de Llobregat.

—Idem ídem a Guardería Infantil del Refugio, de Zaragoza.

—Idem ídem a la Diputación Provincial de Barcelona.

—Idem ídem al Hospital Municipal de Calatayud.

—Idem ídem al Sanatorio Psiquiátrico Villablanca.

—Idem ídem Guardería Infantil del Refugio, de Zaragoza.

—Autorizar el ingreso de un enfermo en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Disponer la baja definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de un alumno.

Urbanismo, Ordenación del Territorio, Sanidad y Vivienda

Aprobar el informe realizado por la Junta Provincial de la Liga Española de Higiene Mental.

—Solicitar de la Junta de Energía Nuclear del Ministerio de Industria un informe relativo a la instalación y sus condiciones de las centrales nucleares de Soto de Vergara (Navarra) y Escatrón (Zaragoza).

Educación, Deportes y Turismo

Conceder una subvención de pesetas 200.000 a la Escuela de Aprendizaje "San Valero" con destino al sostenimiento del centro.

—Transferir a la Institución "Fernando el Católico" la administración y distribución de 7.000 álbumes sonorizados en español de "Zaragoza y su provincia".

—Conceder una copa de metal plateado y una medalla de bronce para el XIII Cross Moncayo de Campo de Través.

—Conceder una copa de metal plateado para los II Juegos Polideportivos de la ciudad de Zaragoza.

Hacienda y Economía

Aprobar las obligaciones contraídas

Núm. 3.926

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 1974, celebrada en segunda convocatoria.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 27 de abril.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los Iltres. señores Higuera, Bribián, Martínez, Giménez Guíu y Carrillo.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de abril.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 22 de junio para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

Comisión de Beneficencia

Autorizar para que se promueva el expediente de adopción de un menor procedente de la Maternidad e Inclusa provincial.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem procedente de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder a la Delegación Provincial de la Juventud una subvención de 25.000 pesetas destinada a la organización de un campamento de arqueología en la localidad de Layana, en colaboración con la Universidad.

—Idem a la Asociación de Padres de Hijos Invidentes una subvención de 50.000 pesetas con destino a la integración social, cultural y laboral de jóvenes no videntes.

—Idem al Presidente del Club Ciclista "Iberia" una subvención de pesetas 10.000 con destino a la organización de la XI Vuelta a Aragón.

—Solicitar de la Dirección de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la transformación del Consejo Escolar Primario de la Corporación provincial en centro estatal con régimen de administración especial.

—Dar cuenta de decreto de la Presidencia número 818, aprobando las bases y convocando el Concurso de

Prensa y Radio "Excma. Diputación Provincial de Zaragoza 1974".

Comisión de Hacienda y Economía

Dar cuenta de las diligencias previas número 159 de 1974 y posterior resarcimiento de los daños ocasionados a esta Corporación.

—Dar cuenta a la Corporación de la aprobación del presupuesto extraordinario destinado a financiar las obras de infraestructura sanitaria urgente de la provincia (Plan Jalón), por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la cantidad de 70.135 pesetas para las obras de electrificación en el barrio de Bardenas del Caudillo.

—Idem ídem 119.873 pesetas con destino a las obras de alumbrado público en el barrio de Pinsoro.

—Idem ídem la cantidad de pesetas 60.410 para las obras de electrificación en el barrio de Valareña.

—Idem ídem la cantidad de pesetas 56.920 para las obras de electrificación en el barrio de El Sabinar.

—Abonar al Ayuntamiento de Tauste la cantidad de 180.443 pesetas a cuenta de la subvención del Plan de 1973 destinada a obras de pavimentación del último tramo de la calle de José Antonio.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Alconchel de Ariza la cantidad de pesetas 281.070 destinada a obras de conducción de aguas (primera fase), Plan 1973.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Lucena de Jalón la cantidad de pesetas 75.002, para obras de reparaciones en el cementerio (Plan 1973).

—Idem ídem la cantidad de pesetas 115.000 para obras de abastecimiento de aguas al parque municipal.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva la cantidad de pesetas 168.491 destinada a obras de distribución de aguas y saneamiento (Plan 69-70 y 71-72).

—Idem al Ayuntamiento de Arándiga la cantidad de 160.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención para obras de alumbrado público del Plan de 1973.

—Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la cantidad de pesetas 57.129 en concepto de liquidación final de la subvención para obras de alumbrado público en el barrio de Santa Anastasia (Plan 71-72).

—Idem ídem al Ayuntamiento de Layana 85.643 pesetas para obras de pavimentación de calles (Plan 71-72).

—Idem ídem al Ayuntamiento de Navardún la cantidad de 68.750 pesetas

por el taller de Cerrajería durante el mes de octubre de 1973, importante 6.847 pesetas.

—Idem ídem por el taller de Fontanería durante los meses de noviembre y diciembre de 1973, importantes 9.023 y 26.809 pesetas.

—Enterar a la Presidencia de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de febrero en el Aparcadero provincial, dando un saldo deficitario de 40.441 pesetas.

—Idem ídem durante el mes de enero de 1974 en el Aparcadero provincial.

Obras Públicas y Paro Obrero

Devolver a don José Conde Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, la cantidad de 40.500 pesetas ingresadas en las Arcas provinciales en concepto de depósito.

Hacienda y Economía

Aprobar el pliego de cargo número 4 formulado al señor Depositario de Fondos provinciales para su gestión de cobro por valores en recibos de suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia durante el año 1974, importante 871.900 pesetas.

—Idem ídem número 6 formulado al señor Depositario de Fondos provinciales para su gestión de cobro por valores en recibos de suscripciones al "Boletín" de la provincia durante el año 1974, importante 213.000 pesetas.

—Abonar "a cuenta" con referencia al primer trimestre del año en curso y de conformidad con el artículo 77 del vigente Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

—Enterar a la Presidencia del ingreso efectuado por la Delegación de Hacienda a esta Excma. Diputación en concepto de los premios denominados "recompensas especiales".

—Autorizar a la Jefatura del Servicio de Contribuciones para que cumplimente trimestralmente la declaración para el impuesto rendimiento trabajo personal.

—Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, importante 32.517 pesetas.

—Idem ídem importante 32.202 pesetas.

—Idem las obligaciones contraídas por la Maternidad provincial durante el mes de diciembre de 1973, importante 249.956 pesetas.

—Idem relación de gastos, importante 37.904 pesetas, para abonar a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Caspe, Tarazona y Calatayud.

para obras de abastecimiento de aguas (Plan 71-72).

—Idem ídem al Ayuntamiento de Remolinos la cantidad de 156.243 pesetas para obras de urbanización (Plan 1971-72).

—Idem ídem al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad de 320.187 pesetas para obras de renovación del alumbrado eléctrico del casco antiguo (Plan 1973).

—Abonar a don José-Luis Adiego Navarro la cantidad de 315.766'77 pesetas a que asciende la certificación número 6 de obra ejecutada en las de distribución de agua y saneamiento de Arándiga.

—Idem ídem a "Obemco", S. A., la cantidad de 145.640'15 pesetas, certificación número 5 de las obras de pavimentación de calles (cuarta fase), en Muel.

—Idem ídem a don Francisco del Río Florido la cantidad de pesetas 467.899'72, certificación número 5 de obras de pavimentación de calles en Daroca.

—Idem ídem a "Zarba", S. A., la cantidad de 198.534 pesetas, certificación número 2 de obras de alumbrado público en Terror.

—Idem ídem a "Hidroconstrucciones", S. A., la cantidad de 2.347.107 pesetas, certificación 16-B de obra ejecutada en las de II grupo del Plan nacional de abastecimiento.

—Idem ídem a don José-Luis Adiego Navarro la cantidad de 328.726'89 pesetas, certificación número 5 de obras de distribución de agua y saneamiento en Arándiga.

—Aprobar a los efectos de determinación de aplicación de subvención el proyecto de obras de distribución de aguas y saneamiento de Undués de Lerda (Plan 69-70).

—Idem ídem las obras de reforma e instalación de servicios en la Casa Consistorial y casa del Médico en Bjujesca (Plan 1973).

—Idem ídem las obras de colector emisario y estación depuradora en Orés (Plan 1973).

—Aprobar informe relativo a la reclamación formulada por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro contra la no inclusión en el Plan de Cooperación 1974-75 de las obras de construcción de 100 nichos en el cementerio municipal y posterior desistimiento del mismo.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Abonar a don Jesús Martínez Leorza la cantidad de 50.000 pesetas, devengada por la prestación de sus servicios de practicante en el Hogar Pro-

vincial Doz, de Tarazona, años 1967 a 1974, y nombrarle practicante del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial en dicho centro a partir de 1.º de abril del presente año.

—Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de don Simón Matute Ruiz, vigilante de plantilla con destino en el Hogar Provincial Doz.

—Declarar extinguido el contrato de prestación de servicios como profesor de Educación Física de la CEP entre la Corporación y don Andrés Mainar Piqueras, y crear dentro de la plantilla de la CEP una plaza de profesora de expresión dinámica.

—Desestimar petición de don Domingo Otal Cortés y otros en relación con la aplicación de 1'8 puntos a efectos de complemento de destino.

—Convocar concurso reglamentario para la provisión en propiedad de la plaza de recaudador de tributos del Estado en la zona cuarta de capital-pueblos.

—Dar cuenta de decreto de la Presidencia acordando comparecer en el recurso de revisión interpuesto por don José-Luis Borraz Pérez ante el Tribunal Supremo, contra sentencia en pleito contencioso-administrativo 172 de 1972.

Comisión de Patrimonio

Cancelar el usufructo existente en la casa número 2 de la plaza de San Nicolás, propiedad de la Excm. Diputación.

—Quedar enterada la Corporación de la Orden del Excmo. señor Ministro de Hacienda relativa a la enajenación de 358 títulos de la deuda amortizable.

—Rectificar el inventario en relación a la testamentaria de don Luis Cobo Yoldi.

—Suscribir 104 acciones nuevas de "Dragados y Construcciones", S. A.

—Idem ídem treinta y seis de la "Compañía General de Inversiones".

—Idem ídem seis de "Inmobiliaria Vasco-Central", S. A.

—Idem ídem treinta y cuatro de "Iberduero", S. A.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Declaración de urgencia del acuerdo siguiente: Tomar en consideración la solicitud de don Matías Robert Robert sobre revisión de precios en las obras de construcción del nuevo taller-escuela de cerámica en Muel.

Comisión de Cooperación

Declaración de urgencia del acuerdo siguiente: Aprobar certificación de

obra presentada por el Ayuntamiento de Cariñena relativa a las de urbanización de Cariñena (Plan 1971-72).

SECCION CUARTA

Núm. 4.073

Delegación de Hacienda de Zaragoza

"Industrias Moreo", S. A., por extracción de los originales solicita la expedición de duplicados de los resguardos de los depósitos provisionales para subastas en aval bancario, constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, que se indican:

Número de entrada, registro, fecha constitución e importe

609; 18; 4 de febrero de 1967; pesetas 120.000.

610; 19; 4 de febrero de 1967; pesetas 60.000.

611; 20; 4 de febrero de 1967; pesetas 110.000.

612; 21; 4 de febrero de 1967; pesetas 70.000.

1238; 26; 11 de mayo de 1967; pesetas 18.000.

2163; 42; 11 de octubre de 1967; 100.000 pesetas.

2164; 43; 11 de octubre de 1967; 100.000 pesetas.

2745; 51; 28 de diciembre de 1967; 16.000 pesetas.

2746; 52; 28 de diciembre de 1967; 25.000 pesetas.

2748; 53; 28 de diciembre de 1967; 23.000 pesetas.

2749; 54; 28 de diciembre de 1967; 50.000 pesetas.

2750; 55; 28 de diciembre de 1967; 50.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se hace público para que, dentro de los dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en este "Boletín Oficial", los interesados manifiesten lo que a su derecho convenga. Transcurrido el indicado plazo sin reclamación alguna se expedirán duplicados de cada uno de los resguardos de los depósitos referenciados, quedando los originales nulos y sin efecto legal alguno.

Zaragoza, 27 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 3.841

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración en Yeso y Escayola de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de decoración en yeso y escayola, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.159, para el período año 1974 y con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ejecución de obras. Artículo: 3. Bases tributarias: 73.600.000. Tipo: 2'7 por 100. Cuotas: 1.987.200.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.987.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar,

necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 21 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

Núm. 3.842

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Calzado de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fa-

bricación de calzado, integradas en los sectores económico-fiscales números 4.221, para el período año 1974 y con la mención Z-12.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al mayor. Artículo: 3. Bases tributarias: 659.375.000. Tipo: 2 por 100. Cuotas: 13.187.500.

Hechos impositivos: Ventas al menor. Artículo: 3. Bases tributarias: 395.625.000. Tipo: 2'4 por 100. Cuotas: 9.495.000.

Total, 22.682.500.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 22.682.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y

efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 21 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 3.843

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Forjados de Hormigón de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de forjados de hormigón y hormigón prefabricado, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.123, para el período año 1974 y con la mención Z-16.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio

los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas. Artículo: 3. Bases tributarias: 219.527.500. Tipo: 2 por 100. Cuotas: 4.390.550.

Hechos imponible: Ventas a minoristas. Artículo: 3. Bases tributarias: 21.245.000. Tipo: 2'4 por 100. Cuotas: 509.880.

Hechos imponible: Ejecuciones. Artículo: 3. Bases tributarias: 19.727.500. Tipo: 2'7 por 100. Cuotas: 532.642.

Total, 5.433.072.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 5.433.072 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de obreros y ventas realizadas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales es-

tablecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 21 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 3.844

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pintores de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras, pintura y empapelado de obras, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.156, para el período año 1974 y con la mención Z-26.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ejecución de obras. Artículo: 3. Bases tributarias: 170.000.000. Tipo: 2'7 por 100. Cuotas: 4.590.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 4.590.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

1.º Eficiencia empresarias: 1'58 puntos por titular.

2.º Personal: Un punto por cada persona ocupada en la actividad, excluido el titular.

3.º Facturación: Estimada discrecionalmente por la Comisión, de 1 a 5 puntos. Índices correctores: Coeficiente, 1 para Zaragoza capital y 0'80 para pueblos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 21 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 4.067

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Pedro Marco Martínez la apertura de discoteca sita en calle Argualas, 12, parcelación Nuestra Señora de las Nieves.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.068

Ha solicitado don Roberto Beltrán Moratella la apertura de taller de modelista de calzado, sito en calle Daroca, número 49.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.069

Ha solicitado don Enrique Gastardi Sancho la apertura de laboratorio foto

gráfico y estudio sin galería en calle Vista Alegre, 7, entresuelo derecha.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.070

Ha solicitado don Laureano-Antonio Aranda Diago la apertura de taller manual de marroquinería sito en calle Inglaterra, 7 y 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.071

Ha solicitado don José-Luis González Tolón la apertura de fábrica de muebles sita en avenida Compromiso de Caspe, 39-41.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.072

Ha solicitado don Manuel Pina Soro la apertura de instalaciones eléctricas de baja tensión, manuales, sitas en calle Don Pedro de Luna, 42.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 4.101

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 195 de 1973, seguido contra "Misaba", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Mil cuatrocientos sacos de papel llenos de yeso. Valorados en 25.200 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Velilla de Ebro, bajo la custodia de don José Ballesté Torné, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.102

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 829 de 1973, seguido contra Julián Ruiz Ortega, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Dodge-Dart", modelo GL, matrícula Z-68.363, en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. Valorado en pesetas 84.000.

Tales bienes se hallan depositados en Arias, 2, bajo la custodia de don Jesús Ruiz Soriano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.103

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 642 de 1974, seguido contra Luis Rubio Supervía, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor de aire de dos cilindros, con motor eléctrico acoplado de 4 HP, marca "Harry Walker". Valorado en 15.000 pesetas.

Una grúa mecánica, transportable, con tornillo sinfín, de la casa "Torgar". Valorada en 38.000 pesetas.

Total, 53.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Costa, 19, Ejea de los Caballeros, bajo la custodia de don Luis Rubio Supervía, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.023

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.665 al 1.667 de 1974 (acumulados), instados por Eduardo Bordetas Pérez y otros, contra Julián del Olmo Panos, sobre despido, con fecha 24 de mayo del corriente año se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de mayo de 1974. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Eduardo Bordetas Pérez, Jesús Acón Palacín e Ives Lou Georges Marquet, asistidos del Letrado don Leonardo Camón del Pozo, contra la empresa Julián del Olmo Panos, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Eduardo Bordetas Pé-

rez, Jesús Acón Palacín e Ives Lou Georges Marquet, contra la empresa Julián del Olmo Panos, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a la empresa Julián del Olmo Panos a que, a opción de la misma, por tener menos de cincuenta obreros fijos, los readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido o les indemnice en 15.000 pesetas a cada uno con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el 3 de abril, a razón de pesetas 8.000 a cada uno y mes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el T. A. de P. L. de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Julián del Olmo Panos, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.077

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo bajo

los números 1.919 al 1.922 de 1974 (cuatro expedientes), instados por Ciriaco Bueno Revuelto y otros, contra Jesús Solana Pere, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de los corrientes se ha dictado acta cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

"Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1974. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda.

Llamadas las partes, comparecen los actores Antonio Fumenal Millaruelo, Vicente Remacha Galán, Ciriaco Bueno Revuelto y Antonio Urbana Gayán, asistidos del Letrado don Juan-Antonio Ortega Giménez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Jesús Solana Pere a que abone a Ciriaco Bueno Revuelto, 13.573 pesetas; a Vicente Remacha Gayán, 13.573 pesetas; a Antonio Fumenal Millaruelo, 17.108 pesetas; a Antonio Urbano Gayán, 13.573 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe otro recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días. Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas, en la cuenta corriente número 2453.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. Benjamín Blasco. Vicente Remacha. — Antonio Urbano. A. Fumenal. — Ciriaco Bueno. — Licenciado Juan-Antonio Ortega Jiménez. Rafael Alcázar". (Todos rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jesús Solana Pere, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.106

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Dolores Destre Alcalá, contra don Antonio Vicente Polo ("Industrias Jean"), con domicilio en parcelación Barcelona, bloque 6, casa 4, cuarto B, en autos ejecutivos E-14 de 1974, por el presente se sacan a primera, segunda y tercera pública subastas los bienes embargados en el citado procedimiento, y como pago de las costas causadas en el mismo, consistiendo dichos bienes en esta relación:

Un frigorífico marca "Marconi", de 240 litros, esmaltado en blanco; en pesetas 2.500.

Una cocina marca "Corberó", de tres fuegos y horno mixto; en 3.000 pesetas.

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Vanguard", con UHF y voltímetro; en 10.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa rectangular con tablero extensible, armario-vitrina, trinchante y seis sillas tapizadas en skai color claro; en 14.500 pesetas.

Un armario ropero de dormitorio, de tres cuerpos, con lunas interiores, en poliéster; en 3.000 pesetas.

Un tocador de dormitorio, en poliéster; en 2.500 pesetas.

Dos mesillas de noche de dormitorio, en poliéster; en 500 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario ropero de un cuerpo con dos puertas y una mesita de noche, en madera poliéster; en 2.500 pesetas.

Una mesa recibidor, tallada, rectangular, con encimera de mármol; en pesetas 3.500.

Un espejo luna y dos sillas de recibidor, talladas, en blanco y dorado; en 1.000 pesetas.

Un armario librería, en poliéster; en 3.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en skai color azul claro; en 2.500 pesetas.

Dos cubas de niquelado brillante, con motor de movimiento; en 20.000 pesetas.

Dos cubas de cincado; en 12.000 pesetas.

Una cuba de cobreado; en 6.000 pesetas.

Otra cuba de pasivado de zinc; en 3.000 pesetas.

Otra cuba de desniquelado; en pesetas 1.500.

Otra cuba de desengrase en frío; en 2.000 pesetas.

Otra cuba de desengrase en caliente; en 2.000 pesetas.

Un bombeo completo; en 2.000 pesetas.

Ocho calentadores; en 2.000 pesetas.

Un tren fijo de treinta y cinco ganchos plastificados; en 7.000 pesetas.

La instalación eléctrica del local; en 9.000 pesetas.

Siete cuadros de regulación; en pesetas 2.000.

Dos rectificadores de 12 voltios y 1.000 amperios; en 8.000 pesetas.

Un rectificador de 12 voltios y 750 amperios; en 3.500 pesetas.

Otro rectificador de 12 voltios y 200 amperios; en 3.000 pesetas.

Una filtradora; en 1.000 pesetas.

Una secadora centrífuga y un horno eléctrico; en 4.000 pesetas.

Cinco cubas auxiliares para filtración de baños; en 2.500 pesetas.

Un taladro mecánico; en 2.000 pesetas.

Otra cuba de cincado; en 6.000 pesetas.

Dos mesas oficina, una grande y otra más pequeña; en 2.000 pesetas.

Una máquina calcular marca "Ohoner" y una máquina escribir; en pesetas 5.000.

Un armario archivador y dos sillas giratorias tapizadas en skai color verde; en 2.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2), el día 6 de julio, y en caso de resultar ésta desierta, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 13 de julio, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal del citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de agosto, celebrándose todas ellas a las once horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda

las que no cubran los dos tercios de la misma rebajados en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. No se admitirán posturas que no reúnan los expresados requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a 7 de junio de 1974. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1974, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 4.039.—Bulbueite (dos)
4.117.—Remolinos.

Cuenta de administración del patrimonio (1973)

- 4.051.—Torres de Berrellén
4.147.—Jaulín

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 4.148.—Gelsa

Cuenta general del presupuesto ordinario (1973)

- 4.051.—Torres de Berrellén
4.147.—Jaulín

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto (1973)

- 4.051.—Torres de Berrellén

Expediente de habilitación de crédito

- 4.089.—Pozuelo de Aragón

Expediente de suplemento de crédito

- 4.089.—Pozuelo de Aragón
4.091.—Vera de Moncayo
4.092.—Almonacid de la Cuba
4.147.—Jaulín

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

- 4.051.—Torres de Berrellén (1973)

Padrón sobre recogida de basuras

- 4.037.—Villanueva de Huerva

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.078

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en auto de 15 de marzo pasado, dictado en autos de menor cuantía número 139 de 1974, seguidos a instancia del "Banco Coca", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra doña Patrocinio Naval, por el presente se emplaza a doña Patrocinio Naval para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Notificándosele la resolución del tenor literal siguiente:

"Auto. — Zaragoza a 15 de marzo de 1974. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con las copias que se acompañan, únense a los autos de embargo preventivo de referencia. Se tiene por parte al Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación del "Banco Coca", S. A., cuya representación tiene acreditada en los autos del juicio declarativo de menor cuantía que promueve contra doña Patrocinio Naval, viuda de don Francisco Vicente Altarriba.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por las normas que previenen los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento a la demandada doña Patrocinio Naval, emplazamiento que se practicará en los domicilios que constan de Santo Dominguito de Val, número 4, bajos, o Coso, 150, ambos de esta capital, para que dentro del término de nueve días comparezca en

autos personándose en forma y con-
teste la demanda; y emplácese tam-
bién por medio de edictos que se pu-
blicarán en el "Boletín Oficial" de la
provincia y tablón de anuncios de este
Juzgado, concediéndole el término de
nueve días para comparecer en el ju-
icio, con apercibimiento que de no ve-
rificarlo le parará el perjuicio a que
hubiere lugar con arreglo a derecho, y

Resultando que con fecha 4 de mar-
zo en curso se practicó embargo pre-
ventivo de bienes de la propiedad de
la demandada doña Patrocinio Naval,
viuda de don Francisco Vicente Alta-
riba, por cantidad de 102.703'60 pesetas,
cuya ratificación se solicita por
medio de otrosí en la demanda de
juicio declarativo de menor cuantía
producido;

Considerando que concurriendo en
este caso los requisitos que exige el
artículo 1.411 de la Ley de Enjuicia-
miento Civil, es procedente ratificar
el embargo preventivo causado en estos
autos; Su Señoría, por ante mí, el Se-
cretario, dijo: "Se ratifica el embargo
preventivo practicado en este procedi-
miento con fecha 4 del actual, sobre
bienes de la propiedad de la deman-
dada doña Patrocinio Naval, viuda de
don Francisco Vicente Altarriba, para
responder de 102.703'60 pesetas".

Notifíquese este auto a la deman-
dada doña Patrocinio Naval.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor
don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
Juez del Juzgado de primera instan-
cia número 1 de los de Zaragoza, de
que doy fe. — Rafael Oliete Martín. —
Ante mí, Fernando Paricio". (Rubri-
cados).

Y para que sirva de emplazamiento
y notificación a doña Patrocinio Naval
expido el presente, con el visto bueno
de Su Señoría, en Zaragoza a veinti-
nueve de mayo de mil novecientos se-
tenta y cuatro. — El Juez de primera
instancia, Rafael Oliete. — El Secreta-
rio, Fernando Paricio.

Núm. 4.108

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juz-
gado de primera instancia número 1
de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio
de 1974, a las once horas de su maña-
na, tendrá lugar en la sala audiencia de
este Juzgado la venta en pública y pri-
mera subasta de los bienes muebles que
seguidamente se describen, embargados
como propiedad de la parte demandada
en los autos de juicio ejecutivo seguidos
en este Juzgado con el número 23 de
1974, a instancia del Procurador señor

Peiré, en representación de don Antonio
Maynar Aparicio, contra don Emilio
Salvo Lahoz, domiciliado en barrio
Monzalbarba (barrio estación, "Cypre-
sa"), haciéndose constar: Que para to-
mar parte en la subasta deberán los
licitadores consignar previamente en el
Juzgado, o establecimiento al efecto, el
10 por 100 del precio de tasación, sin
cuyo requisito no serán admitidos; que
no se admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes del avalúo; que
podrá hacerse el remate en calidad de
ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con
expresión de precio de tasación:

1. Una cámara frigorífica de la casa
"Chiler", compuesta de grupo compresor
y panales de metal; tasada en pesetas
240.000.

2. Cuatro acondicionadores de aire
"Glassier", de 6.000 frigorías; en pe-
setas 80.000.

3. Un camión "Avia", Z-0599-C; en
240.000 pesetas.

4. Un camión "Avia", Z-3276-C; en
240.000 pesetas.

5. Un camión "Avia", Z-2974-C; en
210.000 pesetas.

6. Dos compresores frigoríficos y dos
evaporadores, instalados por el actor en
La Puebla de Alfindén; en 200.000 pe-
setas.

7. Una balanza "Dina", de 12 kilos;
en 7.500 pesetas.

8. Una balanza "Dina", de 12 kilos;
en 7.500 pesetas.

9. Una máquina para cortar carne
y embutido, eléctrica, marca "Defor";
en 6.000 pesetas.

10. Un reloj de control, de la casa
"Pérez de Mezquía"; en 7.000 pesetas.

11. Tres acondicionadores de aire,
"Emerson Compact", dos grandes y uno
pequeño; en 36.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio
de mil novecientos setenta y cuatro. —
El Juez, Rafael Oliete. — El Secreta-
rio, (ilegible).

Núm. 4.031

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el
Ilmo. señor Juez de primera instan-
cia del Juzgado número 2 de los de
Zaragoza en providencia de esta fecha
dictada en los autos de juicio ejecu-
tivo número 498 de 1974, seguidos a
instancia del Procurador señor Bibián,
en nombre de "Hierros Alfonso", S. A.,
contra "Comercial Redondo", S. A., por
medio de la presente, que se publica-
rá en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia y se fijará en el tablón de
anuncios de este Juzgado, se cita de
remate al demandado señor represen-
tante legal de "Comercial Redondo",
S. A., concediéndole el término de
nueve días para que se persone en
los autos y se oponga a la ejecución,
si le conviniere, haciéndose constar
que se ha procedido al embargo del
crédito que la entidad demandada "Co-
mercial de Redondo", S. A., tiene a su
favor de "Portolés y Compañía", S. A.,
sin previo requerimiento de pago, por
ignorarse su paradero, y que las co-
pias de la demanda y de los docu-
mentos las tiene a su disposición en
la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de cita-
ción de remate expido el presente en
Zaragoza a cinco de junio de mil no-
vecientos setenta y cuatro. — El Se-
cretario, (ilegible).

Núm. 4.030

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez
de primera instancia del Juzgado
número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de
dominio número 617 de 1974, instado
por "Inmobiliaria Narkos", S. A., con
domicilio en esta ciudad, representa-
da por el Procurador señor Sanagustín,
para acreditar e inscribir en el
Registro de la Propiedad la mayor
superficie de la siguiente finca ur-
bana:

Huerta o torre situada en el Arrabal
y camino que se dirige desde la calle
de Juslibol, hoy llamada de Sixto
Celorrio, a la arboleda de Macanaz,
de esta ciudad de Zaragoza, distingui-
da con el número 459 antiguo, ahora
con el número 305 al 308, inclusive.
Consta de una casa de tres pisos con
habitaciones separadas para los torre-
ros, cochera, corral y otras dependen-
cias, y un edificio contiguo, que fue
fábrica de jabón, de una casa inme-
diata y una huerta con árboles fru-
tales; de cabida al todo de un cahíz
y tres cuartales de tierra, o lo que
sea, equivalente a 45 áreas 29 centi-
áreas, reducida a 1.375 metros 40 cen-
tímetros cuadrados en virtud de se-
gregaciones practicadas, y en reali-
dad, y según reciente medición, de
3.287 metros cuadrados, de los cuales
662 metros cuadrados están destinados
a vía pública con arreglo al Plan de
urbanización del sector.

Lindante: al Saliente o Este, con
calle de Sixto Celorrio; al Poniente u
Oeste, con escorredero de las balsas
de Ebro Viejo y Manuel Tomás Es-
cuer, hoy comunidad de propietarios

de la casa números 11 y 13 de la calle García Arista e "Inmobiliaria Oliden", S. A.; al Norte, con camino que se dirige a la arboleda de Macanaz y al término de Ranillas, hoy calle de García Arista, por la que tiene su entrada, y al Mediodía o Sur, con vía férrea de Barcelona.

Está señalada con los números 3 y 9 de la calle Sixto Celorrio y con el número 15 de la calle García Arista. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 630 del archivo, libro 123 de la sección 3.ª, folios 209 y 210, finca 7.325.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor superficie de la finca antes descrita, a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.111

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 416 de 1973-3, instado por "Garni", S. A. (Procurador señor Peiré), contra don Teodoro Montañés, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 11 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes:

Un televisor marca "Radiola", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF y estabilizador "Phonovox"; en pesetas 8.000.

Un frigorífico marca "Odag", modelo 398; en 9.000 pesetas.

Veintiún tomos de la obra "Gran Enciclopedia del Mundo", de "Editorial Durbán"; ocho tomos de la obra "Historia general de la Humanidad", de

"Editorial Montaner y Simón"; cuatro tomos de la obra "Forjadores del mundo contemporáneo", de "Editorial Planeta", y tres tomos de la obra "Reportajes de la Historia", de "Editorial Planeta"; en 11.500 pesetas.

Una librería en madera de color nogal claro, con dos armarios en la parte inferior y diversos estantes en la superior; en 1.500 pesetas.

Una mesa despacho en madera, con un cajón central y cuatro a la derecha, tamaño medio; dos sillones y dos sillas, tapizadas en plástico color verde; en 750 pesetas.

Un aparato de radio marca "Askar", de tres ondas, modelo antiguo; en pesetas 300.

Un armario ropero de cuatro puertas y dos lunas interiores, barnizado color nogal oscuro, y un armario ropero de tres puertas y una luna interior, barnizado en color nogal claro, ambos antiguos y en regular estado de conservación; en 1.000 pesetas.

Una hormigonera usada, al parecer pequeña; en 3.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Cervantes, 22, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.112

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos 437 de 1973-6, expediente de dominio instado por don Pascual Ruiz Gimeno para inscripción en el Registro de la Propiedad del piso principal B, exterior, tipo B, en la

primera planta de viviendas, ubicado en la calle Duquesa de Villahermosa, hoy 25, parcelación Baraza, de 42'65 metros cuadrados; linda: frente, con rellano y patio de luces, disfrutando éste; derecha entrando, con piso A y rellano; izquierda, con parcela 47, y espalda, con calle de su situación, cuyos titulares registrales son don Agustín Gimeno Blasco y esposa, doña Felisa Navarro Estella; tiene acordado citar por medio de la presente a los referidos titulares registrales para que en término de diez días, siguientes a la fecha de su publicación en el "Boletín", por encontrarse dichos señores en ignorado paradero, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente indicado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a don Agustín Gimeno Blasco y esposa, doña Felisa Navarro Estella, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.118

D A R O C A

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido, en virtud de lo acordado en diligencias previas 32 de 1974, sobre conducción ilegal, ha ordenado se cite al denunciado Manuel Arias Arenas, nacido el 6 de junio de 1924, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Manuela Sancho, 48, y San Lorenzo, 42, primero), a fin de que dentro de los ocho días siguientes comparezca en este Juzgado para ser oído en las mismas, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones